



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 28 de mayo de 2024

Señores propietarios:

ARIZA VELASCO MIRYAM CC: 52190321 / QUIÑONES

QUIÑONES ABSALON CC: 79527765

Att. PULIDO CASTAÑEDA LISETH PAOLA

CL 12 B 13 C 17 FACA

Teléfono: 3008566093

Ciudad



Guía: 110330570016 - Destino: BOGOTÁ

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11

Producto: 11033057-NOTIF 28 MAYO

CodPostal: 110111-DOCUMENTOS

Destinatario: PULIDO CASTAÑEDA LISETH PAOLA

Empresa: 4232855

CL 12 B 13 C 17 FACA

denti: 4232855 Afiliado :0 Teléfono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTÁ-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-05-28 15:05:05 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERÍA
ESPECIALIZADA

CD []

ZP []

NE []

DD []

DI []

CRD []

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 06-may-24 la Resolución: No. 11001-4-24-0763, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 82 B 41 B 09 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-23-2855 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 12 JUN 2024
Desfija: 18 JUN 2024

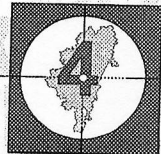
Anexo: folios 2

Expediente No. 11001-4-23-2855

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0763 DEL 06 DE MAYO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 82 B 41 B 09 S (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2855 del 05 de diciembre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **KR 82 B 41 B 09 S (ACTUAL)** perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40171256** y chip catastral **AAA0149JNJH**, presentada por la señora **PULIDO CASTAÑEDA LISETH PAOLA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1070990789 en calidad de apoderada de los señores **ARIZA VELASCO MIRYAM** y **QUIÑONES QUIÑONES ABSALON** identificados con las cédulas de ciudadanía No. 52190321 y 79527765, respectivamente, titulares del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0096 del 29 de enero de 2024, la cual fue recibida por los interesados el 01 de febrero de 2024, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 05 de marzo de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0096 del 29 de enero de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 09 de abril de 2024.
5. Que el día 09 de abril de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. ARQUITECTURA.

GENERAL
Dibujo

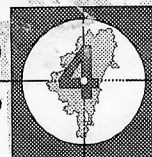
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Página 1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2855

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0763 DEL 06 DE MAYO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 82 B 41 B 09 S (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy.

- En la planta de localización verificar y/o corregir la información contenida en cuanto a: números de manzana (según plano de loteo).

LEVANTAMIENTO

Dibujo

- Se hace necesario garantizar total concordancia entre las diferentes vistas del levantamiento.

PROPUESTA

Dibujo

- Una vez realizadas las correcciones arquitectónicas citadas anteriormente, en caso tal que estas modifiquen el proyecto estructural; verificar la total concordancia.
- Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

II. INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURAL

13. Anexar diseño de muro de cerramiento del primer piso y cubierta con sus respectivos detalles bordillos, pasamanos, barandas, anclajes y agarraderas, se recomienda que la dirección de las barandillas esté en dirección verticales por seguridad.

- Cerramiento en cubierta, si deben aportar el detalle.

PLANOS

02. Revisar concordancia (cotas, localización, distancias entre ejes, sección columnas, altura libre/niveles, vacíos, ductos, escalera, zona patio posterior, etc.) Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

- En propuesta estructural no se evidencian los ductos y en propuesta arquitectónico los ductos no deben interferir con las vigas de entrepiso, ajustar.

GENERAL

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

- Verificar firmas, deben ser concordantes con las aportas en formulario único verificar plano de detalles de elementos no estructurales.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para

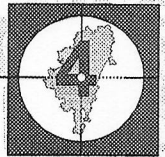
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Página 2 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No: 11001-4-23-2855

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0763 DEL 06 DE MAYO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 82 B 41 B 09 S (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy.

el predio ubicado en la **KR 82 B 41 B 09 S (ACTUAL)** perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40171256** y chip catastral **AAA0149JNJH**, presentada por la señora **PULIDO CASTAÑEDA LISETH PAOLA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1070990789 en calidad de apoderada de los señores **ARIZA VELASCO MIRYAM** y **QUIÑONES QUIÑONES ABSALON** identificados con las cédulas de ciudadanía No. 52190321 y 79527765, respectivamente, titulares del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-2855 del 05 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

NO CASTRO



Ministerio de Urbanización y Construcción

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIO

Expediente No. 11001-4-53-2552

RESOLUCION No. 1-34-0783 DEL 28 DE MAYO DE 2024

En la ciudad de La Habana, a los 28 días del mes de mayo del año 2024, en virtud de la facultad conferida por el artículo 107 de la Ley No. 11001-4-53-2552, se dicta la presente resolución.

El presente expediente se tramita en el expediente No. 11001-4-53-2552, en virtud de la facultad conferida por el artículo 107 de la Ley No. 11001-4-53-2552, se dicta la presente resolución.

En virtud de la facultad conferida por el artículo 107 de la Ley No. 11001-4-53-2552, se dicta la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO

En virtud de la facultad conferida por el artículo 107 de la Ley No. 11001-4-53-2552, se dicta la presente resolución.

ARTICULO TERCERO

En virtud de la facultad conferida por el artículo 107 de la Ley No. 11001-4-53-2552, se dicta la presente resolución.

ARTICULO CUARTO

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIO